

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional tiene, entre sus principales propósitos, apoyar la elaboración y adopción de un conjunto de reformas legales y administrativas destinadas a lograr la eficiencia interna y externa del sector educativo y la ejecución de un programa de inversiones orientadas a mejorar la calidad y equidad del nivel primario del sistema educativo boliviano;

Que ha gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para lograr ese propósito, un financiamiento destinado a llevar adelante el programa de reforma educativa, a ser ejecutado por la Secretaría Nacional de Educación del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado afirmativamente conceder a la República de Bolivia un préstamo hasta US\$. 80.000.000.-, con recursos de su Fondo para Operaciones Especiales del BID, destinado a financiar el mencionado programa;

Que corresponde autorizar la suscripción del respectivo contrato de préstamo, a objeto de concretar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda y Desarrollo Económico, o indistintamente al Embajador boliviano en los Estados Unidos de América, suscribir en representación del Gobierno de Bolivia el correspondiente contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto hasta OCHENTA MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US\$. 80.000.000.-), destinado a apoyar el programa de reforma educativa;

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Tesoro General de la Nación traspasar los recursos del préstamo mediante convenio subsidiario al Ministerio de Desarrollo Humano, ejecutor del programa.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio, Enrique Ipina Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier.